



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06801311-APN-DGA#APNAC. PLAN DE GESTION PN MBURUCUYA

---

VISTO el Expediente EX-2018-06801311-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Ley N° 22.351, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las actuaciones citadas en el Visto se tramitó la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Mburucuyá.

Que se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación estratégica para la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión.

Que la elaboración del Plan de Gestión fue realizada bajo la coordinación del equipo planificador conformado por un equipo integrado por personal de la Intendencia y de la Dirección Regional NEA.

Que el proceso de planificación tiene un enfoque participativo, por lo cual se diseñaron mecanismos adecuados para garantizar la participación de los sectores clave involucrados, teniendo en cuenta las características de cada fase del proceso, resultando en un documento analizado y discutido en instancias de participación social.

Que el resultado final del proceso de elaboración del documento del Plan de Gestión incluye, entre otros temas relevantes, la evaluación del Plan anterior, la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida; la caracterización ecológica y socio-económica de su entorno; análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (F.O.D.A.) de la gestión; valores de conservación; diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación; análisis del uso público; zonificación interna y delimitación de la zona de amortiguamiento; objetivos y estrategias con sus respectivas metas e indicadores de éxito para los próximos DIEZ (10) años.

Que los objetivos, zonificación y proyectos, como así también las estrategias y metas contenidos en dicho Plan de Gestión se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Parque Nacional Mburucuyá.

Que en la elaboración del referido Plan de Gestión han tomado intervención las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público y las Direcciones Regionales NEA y Centro, las cuales han revisado en su totalidad el documento final manifestando su recomendación para su aprobación.

Que las Direcciones Nacionales mencionadas en el Considerando anterior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Mburucuyá, el que como Anexo IF-2019-106295367-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión, aprobado mediante el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique a la Intendencia del Parque Nacional Mburucuyá y a la Dirección Nacional NEA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

